

Carca, y Abril 10 de 1815.

No residen en mi facultad, para lo que el Y. Ayuntamiento so. lita, ni puedo sin faltar a mi deber, dexar de necitar lo mandado por el Exmo. Sr. Capitan G. de este Reyno, y del de Valencia, a pesar de las razones, que tan. bre Corporacion expresa.

José Villalobo

Este Ayuntamiento en vista de lo expuesto por el Señor Presidente en el celebrado con fha de 21 de Marzo proximo pasado sobre la multa de 300 Ducados impuesta a esta Villa y al referido Señor Presidente por la pñcion del Desexor Antonio Salinas Navarro en Socobos: Acordó dirigir Representacion al Exmo. Sr. Capitan General de Valencia, manifestandole las Solidas razones que combencen no devearse exigir a este Vecindario la referida multa, y por el Conco del 24 la remitió a S. E.

En este estado se ha hallado con la novedad de que se ha Resuelto por dho. Exmo. Capitan General con fecha de 26 del mes pasado el pago de la insinuada multa, segun V.S. dice en su oficio, dirigido al Sr. Alcalde Mayor de esta Villa, el que se ha visto en el Ayuntam.<sup>to</sup> de hoy:

Junio. El S. J. Narciso Manó

